



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



RESOLUCIÓN EN LA CUAL EL PLENO DEL SENADO INVITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN EL SEÑOR ROBERTO FULCAR PARA EXPLICAR EL PROCESO DE DESVINCULACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA FALTA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES EN MINERD

Considerando primero: Que, desde agosto del 2020 hasta la fecha, en distintas instituciones gubernamentales se han realizado desvinculaciones de servidores públicos sin cumplir con las disposiciones en el marco de lo que establece la Ley no. 41-08 de fecha 16 de enero sobre Función Pública;

Considerando segundo: Que los servidores públicos que son desvinculados injustificadamente, se les debe autorizar la entrega de sus prestaciones laborales, habida cuenta de que conforme a nuestro ordenamiento jurídico constituyen derechos adquiridos que no deben ser disminuidos ni vulnerados, sino que tienen que ser garantizados y protegidos, es lo que procede en un Estado Social y Democrático de Derecho;

Considerando tercero: Que el estatuto de la función pública, como se establece en la Constitución en los artículos del 142 al 145, garantiza la estabilidad a los servidores públicos de carrera y cualquier desvinculación injustificada se ha tipificado como un acto ilegal;

Considerando cuarto: Que al personal que sea desvinculado la administración debe garantizarle, dependiendo de su categoría, el disfrute de los derechos adquiridos (salario de Navidad y vacaciones, o la proporción de estos) y en algunos casos otras indemnizaciones. Para eso el Estado debe contar con los fondos necesarios en su partida presupuestaria para cumplir oportunamente con esta obligación;

Considerando quinto: Que la administración pública tiene la obligación de actuar amparada en el principio de legalidad, en caso contrario la Constitución dispone en los artículos 139 y 164, primero el control de la legalidad de los actos de las entidades del Estado, segundo la jurisdicción contenciosa administrativa para hacer efectiva la garantía de los derechos de los ciudadanos;

Considerando sexto: Que el Ministerio de Educación no ha pagado las prestaciones laborales de cientos de dominicanos desvinculados de sus puestos de trabajo, cuyas prestaciones laborales no se les ha pagado en el tiempo establecido por la ley y violentando el principio de legalidad;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando séptimo: Que se hace necesario que el Senado de la República, en sus atribuciones de fiscalización, requiera la presencia del ministro de Educación para ser escuchado como forma de transparentar ante la opinión pública nacional y, sobre todo, ante la sociedad dominicana, representada en esta cámara legislativa, sobre las desvinculaciones y el retraso en el pago de las prestaciones laborales de los servidores públicos desvinculados del Ministerio de Educación.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública;

Vista: El reglamento interno del Senado.

RESUELVE

Primero: Invitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, para que explique las razones por las que no se ha realizado el pago de las prestaciones laborales a los servidores públicos desvinculados del MinerD.

Segundo: Disponer que la presidencia del Senado disponga la fecha y la hora en la que será escuchado el señor Roberto Fulcar, ante el pleno del Senado, constituido en Comisión General, previa comunicación de la invitación, de acuerdo a los procedimientos legislativos y conforme a la Constitución de la República.

Tercero: Comunicar la presente resolución al señor Roberto Fulcar, ministro de Educación (MinerD), para los fines de lugar.

Dada...

Iniciativa presentada por...

Aris Yvan Lorenzo
Senador de la República
Provincia Elías Piña